

Lugar de Comisión: Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave

Periodo de Comisión: 26 al 28 de abril de 2022

Fecha de Presentación: 02 de mayo de 2022

RUC: 7140

Dr. en C. Jaime Hernández Sánchez.
Director General de Supervisión, Inspección y Vigilancia
de Transporte y Almacenamiento
Presente.

• **OBJETO DE LA COMISIÓN (DETALLANDO EL PROPÓSITO DE LA MISMA):**

Verificar si en las instalaciones de la empresa denominada Excellence Sea & Land Logistics, S.A. de C.V., se está dando cumplimiento a las obligaciones referidas respecto al Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de las actividades de almacenamiento de petrolíferos y/o Hidrocarburos en términos de los requerimientos establecidos en la *NORMA Oficial Mexicana NOM-006-ASEA-2017, Especificaciones y criterios técnicos de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente para el diseño, construcción, pre-arranque, operación, mantenimiento, cierre y desmantelamiento de las instalaciones terrestres de almacenamiento de petrolíferos y petróleo, excepto para gas licuado de petróleo, publicada en el Diario oficial de la Federación el 27 de julio de 2018.*

• **BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:**

Los días 26, 27 y 28 de abril del año en curso, se realizó una visita de verificación en materia de Seguridad Industrial y Seguridad Operativa, en donde se pudo constatar lo siguiente:

La recepción de productos gasolinas y diésel se prospecta realizar por medio de buque-tanques, a partir de tres cabezales de distribución ubicados en el muelle (este 7), posteriormente las instalaciones están diseñadas para recibir los productos y realizar la determinación de las condiciones de operación (presión, temperatura, flujo, volumen, etc.) a partir de dos patines de medición (uno compartido para gasolinas regular/Premium y el otro para diésel, las instalaciones cuentan con trece tanques verticales destinados a albergar los petrolíferos previamente mencionados, de diversas capacidades. La entrega de productos se realiza por medio de carrotanque con una bahía de llenado y por autotanque y/o semirremolque a partir de 4 islas de llenado con dos posiciones de carga para gasolinas y tres islas de llenado para diésel (una de ellas con dos posiciones de carga). La Terminal cuenta con una red de agua contra incendio, hidrantes monitores, válvulas de diluvio, sistema de espuma, extintores, sistemas de gas y fuego, alarmas audibles y visibles, paros de emergencia, entre otros. Adicionalmente, las instalaciones cuentan con FOSA API, Unidad Recuperadora de Vapores y sistema de drenaje aceitoso (únicamente respecto al Dique No. 3 que alberga los tanques de almacenamiento de gasolinas, no así para el Dique No. 1 que contiene los tanques de Diésel), entre otros.

No obstante, es necesario mencionar que con base a lo observado por los inspectores federales actuantes así como a la evidencia documental presentada, se identificó que las instalaciones en comento aun no han iniciado operaciones. (Líneas sin empacar, tanques de almacenamiento sin producto así como equipos apagados y/o desacoplados a las tuberías de suministro).

Hallazgos identificados.

Con base a lo referido en los párrafos que anteceden, no les resultan aplicables los apartados de Operación y Mantenimiento de la NOM-006-ASEA-2017, sin embargo, el Regulado acreditó el cumplimiento de obligaciones asociadas al Diseño y Construcción de las instalaciones (Dique No. 3 gasolinas), hechos que quedaron plasmados en el Acta Circunstanciada ASEA/USIVI/DGSIVTA/AV/SOI/001-2022.

• **CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA:**

Sentar las bases con los Regulados a fin de propiciar que estos demuestren que sus instalaciones cumplen con las obligaciones asociadas en materia de Seguridad Industrial y Seguridad Operativa con relación a las actividades de Almacenamiento de Petrolíferos y/o Hidrocarburos.

ATENTAMENTE


Lic. Efrén Vallejo Zavala.
Inspector Federal

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son verídicos y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.

